

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MARTA SICAN AJCUC DE CORONADO
Alcalde(sa) Municipal de San Juan Sacatepequez, Guatemala
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Juan Sacatepequez, Departamento de Guatemala.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

CONCILIACIONES BANCARIAS NO ELABORADAS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****CONCILIACIONES BANCARIAS NO ELABORADAS****Condición**

Se verificó que desde el mes de abril de 2008, no se han elaborado las conciliaciones bancarias de la cuenta de depósitos monetarios No.94004603-4, Cuenta Única del Tesoro Municipal, a nombre de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, aperturada en el Banco Reformador, S.A., la cual se utiliza como recaudadora y pagadora.

Criterio

El Módulo de Tesorería, numeral 3.1 Libro de Bancos, del Manual de Administración Financiera Municipal ¿MAFIN- establece lo siguiente: "Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado. Al finalizar cada mes se concilia el saldo con el estado bancario, indicándose en ella los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito no operadas. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros".

Causa

Falta de control interno, por parte del Tesorero Municipal, al no efectuar la operatoria y conciliaciones bancarias de Cuenta Única del Tesoro Municipal, en su oportunidad.

Efecto

Falta de confiabilidad de la información contable de los saldos bancarios por no estar al día las conciliaciones bancarias correspondientes.

Recomendación

Que el Señor Alcalde Municipal, gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que mantenga al día la operatoria de los libros de bancos de las diferentes cuentas de depósitos monetarios a nombre de la municipalidad y se elaboren las conciliaciones de los saldos según la contabilidad, con los correspondientes estados de cuenta bancarios de forma oportuna, a efecto de contar con información confiable sobre las disponibilidades de fondos, para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Comentario de los Responsables

Por errores de la administración anterior y habiendo sido auditado en dos ocasiones por la Contraloría General de Cuentas esta gestión municipal se procedió a efectuar determinados ajustes. Situación que ha provocado atraso, sin responsabilidad de los operadores en el periodo auditado actualmente.

Comentario de Auditoría

Las conciliaciones bancarias son una herramienta, con las cuales se verifica si los saldos en las respectivas cuentas bancarias son veraces. Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en el Comentario de la Administración, se acepta el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 11, para el Tesorero y Alcaldesa Municipales, por la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (4,000.00), para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION

Condición

Se estableció que la Municipalidad, carece de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relacionados con las diferentes unidades administrativas.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno, en el numeral 1.10, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

La autoridad máxima no dio la importancia del caso a la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos de las diferentes actividades de la estructura orgánica de la municipalidad.

Efecto

Provoca deficiencia y confusión en el desarrollo de las actividades y funciones que compete a cada miembro del personal de la municipalidad, así como en los procesos inherentes a cada unidad administrativa, dificultándose la delimitación de responsabilidades.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal como autoridad máxima de la municipalidad, gire instrucciones a las diferentes jefaturas de las unidades administrativas de la municipalidad, a efecto de que se elaborare, apruebe e implemente el manual de funciones y procedimientos, para que sirva de apoyo técnico en el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y legales.

Comentario de los Responsables

De conformidad con lo informado por el señor auditor, indica en la parte conducente que: "Se estableció que la Municipalidad carece de manuales funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relacionados con las diferentes unidades administrativas". Pero con todo respeto se le informa que estos manuales si existen y fueron presentados en su oportunidad y son los que la Municipalidad ha estado utilizando para prestar los servicios de los diferentes departamentos que funcionan dentro de la administración, y los cuales se han ido actualizando en función de los requerimientos que los cambios sociales y legales pidan.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, en virtud de que están utilizando documentos no aprobados por la actual gestión municipal, por lo que se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 3, para los 14 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (4,000.00), para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

Se determinó que la Municipalidad, obvió el proceso de cotización, al fraccionar la prestación de servicios en concepto de FLETES POR ACARREO DE BALASTO, como se describe a continuación: Por el señor: Doroteo Patzán Xolix, propietario del negocio comercial denominado Depósito y Distribuidora D¿oro, por valor de Q79,450.00 y por el señor Víctor Rolando Chajón Toxcón, propietario del negocio comercial denominado Distribuidora Víctor, por valor de Q.92,633.93; Asimismo, en concepto de ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, servicio prestado por el señor: Doroteo Patzán Xolix, propietario del negocio comercial denominado Depósito y Distribuidora D¿oro, por valor de Q118,665.00.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, norma: "ARTICULO 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30, 000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)".

Causa

Al momento de realizar las compras y/o contrataciones de bienes y servicios no se apegan a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

No se le da participación a otras empresas, afectando la transparencia y confiabilidad de los procesos de adquisiciones y riesgo de pagar precios más altos por los servicios adquiridos.

Recomendación

Que el Alcalde y miembros del Concejo Municipal, cumplan con realizar los procesos de cotización, en la adquisición de bienes y servicios cuando de conformidad con la ley así corresponda, con la finalidad de transparentar la gestión administrativa.

Comentario de los Responsables

Según informe del señor auditor "se determino que la Municipalidad obvio el proceso de cotización, al fraccionar la presentación de servicios en concepto de FLETES POR ACARREO DE BALASTRO como se describe a continuación: por el señor Doroteo Patzán Xolix, propietario del negocio comercial denominado Deposito y Distribuidora Dòro, por valor de Q. 79,450.00 y por el señor Víctor Rolando Chajón Toxcón, propietario del negocio comercial denominado Víctor por valor de Q. 92,633.93, asimismo en concepto de ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, servicio prestado por el señor Doroteo Patzán Xolix, propietario del negocio comercial denominado Depósito y Distribuidora D¿oro, por valor de Q. 118,665.00" En respuesta al Concejo Municipal hace la aclaración, que en ningún momento firmo los cheques para el pago a los proveedores, y también que en ningún momento autorizo que se hicieran esos pagos, ya que no conoció el proceso de la adjudicación y por lo tanto con todo respeto cree que no le corresponde la responsabilidad del hallazgo, asimismo la Alcaldesa Municipal como parte del Concejo argumenta que según el artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado no hubo fraccionamiento en lo que respecta a la presentación de servicios de fletes por acarreo de balastro ni arrendamiento de la maquinaria, ya que en los respectivos pagos se hicieron por cantidades menores a treinta mil quetzales, y los servicios fueron presentados a diferentes comunidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanecen el cargo, puesto que no se cumplió con lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto del Congreso de la República Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 81, para los miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de SEIS MIL

SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON 93/100 (Q.6,489.93).

HALLAZGO No. 3**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que la municipalidad no ha presentado a la Contraloría General de Cuentas, la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2008.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria, para la Rendición de Cuentas de las Municipalidades de la República y sus empresas, establece en el artículo 2, plazos, períodos y contenido de la información. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: ". b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (reportes PGRIT03 y PGRT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.2) El Archivo de Transmisión" generado por los sistemas en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. B.3) "opia de la base de datos"encryptada inmediatamente después de haber generado la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponda la información."

Causa

Falta de diligencia por parte del Tesorero Municipal y de la Auditoría Interna.

Efecto

Falta de confiabilidad y de oportunidad de la información relacionada con disponibilidades en cuentas bancarias, para la toma de decisiones financieras.

Recomendación

Que las autoridades municipales velen porque todos los registros que se llevan en la Tesorería Municipal, estén actualizados, ya que la información que requiere la corporación debe ser oportuna y confiable para la toma de decisiones adecuadas.

Comentario de los Responsables

Por ordenamiento a auditorias anteriores y por ajustes pendientes al 31 de diciembre de 2,008. Razón por la cual se están determinando las cifras reales para evitar posibles ajustes posteriormente y entregar al 31 de marzo 2,009 informes financieros reales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que independientemente de las deficiencias existens, no se justifica que las conciliaciones esten atrasadas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 11, para el Tesorero y Alcaldesa Municipales, por la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (4,000.00), para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

Se estableció que no registraron el Informe Mensual de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que ejecutaron durante el periodo 2008, en el Sistema de Inversión Nacional Pública (SNIP).

Criterio

El artículo 51 del Decreto número 70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, norma lo siguiente "INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Deficiente coordinación por parte de las autoridades municipales, del Alcalde Municipal, y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación en la presentación de este informe.

Efecto

Las autoridades no pueden realizar el análisis de impacto y de cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire las instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que cumplan con lo que norma la Ley, en relación a la presentación del Informe Mensual de proyectos de infraestructura con avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados en el periodo 2008.

Comentario de los Responsables

No hubo comentarios al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de no haber recibido comentarios al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Artículo 39 numeral 18 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley de la Contraloría General de Cuentas, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y la Alcaldesa Municipal, por la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (4,000.00), para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MARTA SIKAN AJCUC DE CORONADO	ALCALDESA	15/01/2008	15/01/2012
2	ELMER LEONEL CUXE ALFARO	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	ALVARO IQUIC CASTRO	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	BRAULIO CHET SEQUEN	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	JACINTO MUSUS RAXON	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	JOSE CARLOS BOCH CHAMALE	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	LUCAS PATZAN MATZ	CONCEJAL VI	15/01/2008	15/01/2012
8	LUCIANO SEQUEN CHAJON	CONCEJAL VII	15/01/2008	15/01/2012
9	FELIX EDMUNDO CONGOJA CHET	EXCONCEJAL VIII	15/01/2008	15/01/2012
10	VICTOR EUSEBIO COJON BOROR	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
11	JOSE HIPOLITO XIQUIN CHAMALE	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
12	RAMON CHIN PEREZ	SINDICO III	15/01/2008	15/01/2012
13	RAMON CHIN PEREZ	SINDICO III	15/01/2008	15/01/2012
14	RAMON CHIN PEREZ	SINDICO III	15/01/2008	15/01/2012
15	HECTOR VINICIO ARTOLA VILLEDA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
16	BYRON JOSUE CONCOHA GONZALEZ	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
17	GLORIA MARINA SALVADOR AJCUC	EXSECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
18	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	AUDITORA INTERNA	15/01/2008	15/01/2012
19	RUDY ORLANDO SULA PEREZ	COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/03/2009	14/01/2012
20	GUILLERMO PATZAN TOJ	CONCEJAL X	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ
INGRESOS PROPIOS AÑO 2007**

MES	IUSI INVERSION	IUSI FUNC	VTA TERRENOS	PROPIOS VARIOS	TOTAL
ENERO	369,294.94	158269.27	0.00	700,511.87	1,228,076.08
FEBRERO	153206.74	65660.04	0.00	553,662.19	772,528.97
MARZO	137517.30	58935.99	0.00	597,747.44	794,200.73
ABRIL	259159.04	111068.16	0.00	418,406.54	788,633.74
MAYO	147,029.91	63012.83	0.00	425,499.08	635,541.82
JUNIO	33007.27	14145.98	0.00	480,155.26	527,308.51
JULIO	332515.16	142506.50	0.00	440702.79	915,724.45
AGOSTO	91397.84	39170.51	0.00	360,257.31	490,825.66
SEPTIE	20,700.38	8871.59	0.00	226,719.83	256,291.78
OCTUBRE	348446.57	149334.25	0.00	529,860.02	1,027,640.84
NOV	45,829.73	19641.32	0.00	498,821.13	564,292.18
DIC	69,419.11	29751.05	7,435.81	749,051.03	855,657.00
TOTAL:	2,007,523.97	860367.49	7,435.81	5,981,394.49	8,856,721.76

INGRESOS PROPIOS AÑO 2008

MES	IUSI INVERSION	IUSI FUNC	VTA TERRENOS	PROPIOS VARIOS	TOTAL
ENERO	412,736.59	176887.11	0.00	3,234,302.33	3,823,926.03
FEBRERO	109695.60	47012.39	0.00	584,864.50	741,572.49
MARZO	146969.20	62986.79	0.00	420,920.78	630,876.77
ABRIL	243025.71	104153.87	0.00	503,619.62	850,799.20
MAYO	104,457.48	44767.49	0.00	996,091.01	1,145,315.98
JUNIO	104207.67	44660.42	0.00	440,514.56	589,382.65
JULIO	314680.3	134862.98	0.00	589232.77	1,018,776.05
AGOSTO	94025.62	40296.69	0.00	479,270.46	613,592.77
SEPTIE	88,021.50	37723.49	0.00	457,499.03	583,244.02
OCTUBRE	174872.66	74945.42	0.00	479,114.71	728,932.79
NOV	237,710.79	101876.04	0.00	443,107.40	782,694.23
DIC	48,890.06	20952.87	0.00	515,518.46	585,361.39
TOTAL:	2,079,293.18	891125.56	0.00	9,124,065.63	12,094,474.37



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO	NOMBRE	APROBADO		VIGENTE	EJECUTADO	%
		INICIAL	MODIFICACIONES			
0	SERVICIOS PERSONALES	7.714.568,00	1.535.718,87	9.250.286,87	8.463.762,58	91%
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3.448.675,00	8.426.762,63	11.875.437,63	10.564.471,44	89%
200	MATERIALES Y SIMINISTROS	4.311.709,00	1.241.033,34	5.552.742,54	3.127.084,15	56%
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	8.561.685,00	-2.211.699,68	6.349.985,32	4.569.050,99	72%
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	536.288,00	200.126,69	736.414,69	551.420,87	75%
700	SERV. DE LA DEUDA PUB. Y AMORT. DE OTROS PAS.	1.500.000,00	1.115.313,33	2.615.313,33	1.899.820,23	73%
800	OTROS GASTOS	0,00	428.200,00	428.200,00	418.000,00	98%
TOTAL POR GRUPO DE GASTOS 2008		26.072.925,00	10.735.455,18	36.808.380,38	29.593.610,26	80%

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras expresadas en Quetzales)

		ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.888.060,00	-	2.888.060,00	3.398.010,03	-509.950,03
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	660.900,00	2.619.966,95	3.280.866,95	3.228.717,19	52.149,76
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION	1.054.150,00	714.151,38	1.768.301,38	1.790.035,56	-21.734,18
14.00.00	INGRESOS DE OPERACION	4.690.100,00	709.970,03	5.400.070,03	3.600.906,18	1.799.163,85
15.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	20.000,00	37.576,46	57.576,46	76.795,77	-19.219,31
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.659.030,00	743.610,54	3.402.640,54	3.607.507,69	-204.867,15
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.100.685,00	4.935.159,94	19.035.844,94	18.845.571,10	190.273,84
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	967.944,40	967.944,40	-	967.944,40
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO A LARGO PLAZO	-	7.075,68	7.075,68	-	7.075,68
TOTAL		26.072.925,00	10.735.455,38	36.808.380,38	34.547.543,52	2.260.836,86

Lic. Carlos Humberto Morales Raymundo
Auditor Subalternante



Recibí
7/10/08
Panda.